



UNIVERSITÉ  
PARIS-EST CRÉTEIL  
VAL DE MARNE



## CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MOVILIDAD

### Convenio Marco N°1 en relación a la Cooperación Interuniversitaria

#### CELEBRADO ENTRE

UNIVERSITE PARIS XII VAL DE MARNE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ UNIVERSITÉ PARIS-EST CRÉTEIL (UPEC)

Y

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UDEG)

En vista de los convenios de cooperación celebrados entre México y Francia, se acuerda lo siguiente: el presente Convenio se sujeta al Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria entre la UDEG, representada por su Rector General, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, asistido por el Secretario General, el Mtro. José Alfredo Peña Ramos; y la UPEC, representada por su Directora General, Françoise Moulin Civil, para lo cual, es un Convenio Específico de implementación de la administración de la movilidad.

Con el fin de establecer una colaboración en el ámbito de la educación y/o la investigación científica en las disciplinas a que se refiere el artículo 1, el Centro Universitario de Tonalá (CUTONALÁ), el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) de la Universidad de Guadalajara y la Faculté des Sciences et Techniques (FST), la École Supérieure d'Ingénieurs de Paris-Est (ESIPE), el Institute Universitaire d'Études Technologiques Créteil Vitry (IUT CV) de la Université Paris-Est Créteil (UPEC), acuerdan lo siguiente:

#### Artículo 1 - Campos de estudio e investigación

Los campos académicos y cursos relevantes son los siguientes:

- Licenciatura de matemáticas, física, biología, química, bioquímica, ciencias ambientales, ciencias informáticas, ciencias biomédicas, ciencias de la ingeniería, ciencias de la tierra y de la vida.
- Maestría en matemáticas, física, biología, química, bioquímica, ciencias ambientales, ciencias informáticas, ciencias biomédicas, ciencias de la ingeniería, ciencias de la tierra y de la vida.
- Prácticas/Pasantías a nivel Licenciatura y Maestría en laboratorios de investigación en relación de cualquiera de los campos mencionados.

#### Artículo 2 - Número de personas para movilidad

El número de personas por cada universidad será de 6 y puede ser modificado, cada año, por un acuerdo informal, a través de un Convenio en conjunto.

Número de alumnos de la UPEC: 04

Número de profesores de la UPEC: 02

Número de alumnos de la UDEG: 04  
Número de profesores de la UDEG: 02

### **Artículo 3 - Requisitos académicos**

Los estudiantes de la UDEG inscritos en los campos descritos en el artículo 1 serán admitidos en los cursos correspondientes de la UPEC.

Los estudiantes de la UPEC inscritos en los campos descritos en el artículo 1 serán admitidos en los cursos correspondientes de la UDEG.

### **Artículo 4 - Requisitos de solicitud**

La universidad de origen es responsable de la selección de los estudiantes. La selección se somete a la aprobación de la universidad receptora, la cual informa a los estudiantes sobre los requisitos de solicitud que deben cumplir y les envía una carta de aceptación.

### **Artículo 5 - Requisitos lingüísticos**

Para favorecer el ingreso de los estudiantes, la universidad de origen se asegura de que el estudiante saliente tenga un nivel lingüístico considerado satisfactorio (B1 a C1) para su formación en la universidad receptora.

### **Artículo 6 - Responsables académicos**

Cada universidad designa un responsable de programa de intercambio académico, quien se encargará del seguimiento académico de las personas que ingresan a su universidad.

Dentro de la UPEC:

FST: Maxence Boutet, Jefe de Relaciones Internacionales: [Maxence.boutet@u-pec.fr](mailto:Maxence.boutet@u-pec.fr)

ESIPE: Sophie Féréol, Responsable de Relaciones Internacionales: [sophie.fereol@u-pec.fr](mailto:sophie.fereol@u-pec.fr)

IUT CV: Laurent Thévenet, Responsable de Relaciones Internacionales: [thevenet@u-pec.fr](mailto:thevenet@u-pec.fr)

Dentro de la UDEG:

CUTONALÁ: Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector: [ricardo.villanueva@cutonala.udg.mx](mailto:ricardo.villanueva@cutonala.udg.mx)

CUCBA: Dr. Carlos Beas Zárate, Rector: [rector@cucba.udg.mx](mailto:rector@cucba.udg.mx)

CUCEI: Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora: [rector@cupei.udg.mx](mailto:rector@cupei.udg.mx)

### **Artículo 7 - Fechas de la inscripción**

Las autoridades responsables de las dos universidades determinarán antes del 31 de mayo y del 15 de noviembre de cada año el número de estudiantes y/o miembros del profesorado que participarán en el programa de intercambio (31 de mayo para el primer semestre / 15 de noviembre para el segundo semestre, si es necesario).

Dentro de la UPEC:

FST: Maxence Boutet, Jefe de Relaciones Internacionales: [Maxence.boutet@u-pec.fr](mailto:Maxence.boutet@u-pec.fr)

ESIPE: Sophie Féréol, Responsable de Relaciones Internacionales: [sophie.fereol@u-pec.fr](mailto:sophie.fereol@u-pec.fr)

IUT CV: Laurent Thévenet, Responsable de Relaciones Internacionales: [thevenet@u-pec.fr](mailto:thevenet@u-pec.fr)

Dentro de la UDEG:

CUTONALÁ: Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector [ricardo.villanueva@cutonala.udg.mx](mailto:ricardo.villanueva@cutonala.udg.mx)

CUCBA: Dr. Carlos Beas Zárate, Rector: [rector@cucba.udg.mx](mailto:rector@cucba.udg.mx)

CUCEI: Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora: [rector@cupei.udg.mx](mailto:rector@cupei.udg.mx)

### **Artículo 8 - Gastos de estancia**

Los estudiantes que participan en el programa son responsables de su viaje, su hospedaje y cualquier otro gasto relacionado. Por su parte, las dos universidades contratantes se comprometen a examinar cualquier solución que pueda facilitar la instalación de los estudiantes beneficiarios del programa de intercambio en la ciudad de la universitaria receptora.

El personal docente será responsable de todos los gastos adicionales, tales como transporte, hospedaje, comidas y seguro médico internacional, y mantendrá su relación laboral con su universidad de origen.

### **Artículo 9 - Seguros**

Los estudiantes deben afiliarse al sistema de seguridad social y al seguro de repatriación o de responsabilidad civil válido en el país receptor.

### **Artículo 10 - Cuotas de matrícula**

Los estudiantes están inscritos en la universidad de origen y en la universidad receptora, y están exentos del pago de matrícula en la universidad receptora.

### **Artículo 11 - Reconocimiento de los créditos**

En lo que respecta a la aplicación de las disposiciones relativas al intercambio de personas, la UPEC y la UDEG garantizarán que el período realizado en la universidad receptora se ajuste al Convenio de implementación.

Ambas universidades se comprometen, respectivamente, a enviar un certificado nominativo de los resultados académicos obtenidos para que los créditos obtenidos en la universidad receptora puedan ser convalidados en la universidad de origen.

La universidad receptora entregará al profesorado visitante una carta oficial indicando las actividades realizadas en la misma una vez finalizada la estancia.

### **Artículo 12 - Exclusión**

Los programas de extensión académica de la UDEG ofrecidos por sus empresas universitarias, el Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo PROULEX - COMLEX, no están incluidos en este Convenio.

### **Artículo 13 - Informe de actividades**

Seis meses antes de la expiración del Convenio, los decanos y representantes legales de ambas universidades recibirán un informe de actividades elaborado por los responsables académicos a que se refiere el artículo 6, que, a la luz de dicho informe, decidirán la renovación del Convenio.

### **Artículo 14 - Vigencia del convenio**

El presente Convenio tiene una validez de cinco años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes.

Este acuerdo puede continuar más allá del término, siendo suficiente una enmienda firmada por ambas partes.

**Artículo 15.** Las Partes declaran que la firma del presente Convenio y los compromisos contenidos en el mismo se realizan de buena fe y, por lo tanto, emprenderán todas las acciones necesarias para su correcta ejecución; cualquier discrepancia en la interpretación del presente Convenio se resolverá de común acuerdo.

2

El presente acuerdo se redacta en dos ejemplares en francés, dos ejemplares en español en y dos ejemplares en inglés.

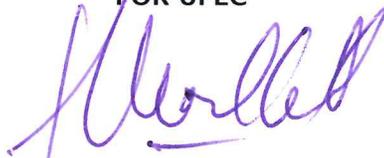
Toda modificación del presente documento se efectuará mediante un documento escrito firmado por las instituciones contratantes.

Firmado en seis copias originales.

Lugar: Créteil, France  
Fecha: 10/07/18

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México  
Fecha: 30 MAY 2018

**POR UPEC**



Françoise Moulin Civil  
Director General



Le Directeur de l'UFR  
de Sciences et Technologie  
Jacques MOSCOVICI

Jacques Moscovici  
Decano del FST



Jean-Félix Durastanti  
Director de ESIFE



Laurent Gadessaud  
Director de la IUT CV

**POR UDEG**



Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General

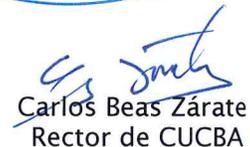


José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

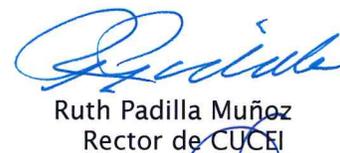
TESTIGOS



Ricardo Villanueva Lomeli  
Rector de CUTONALA



Carlos Beas Zárate  
Rector de CUCBA



Ruth Padilla Muñoz  
Rector de CUCEI



Carlos Iván Moreno Arellano  
Coordinador General de Cooperación  
e Internacionalización